

MINUTA DE ESCRITURA

==&=&=&=&=&=&=&=&=&=&==

COMPARECEN

EL BANCO DE VALENCIA

DOÑA MATILDE VALLIER Y GARCIA ALESSON

Y MANIFIESTAN:

PRIMERC.-Que el Banco de Valencia es dueño, en pleno dominio, de la finca que a continuación se describe:

Un edificio situado en la ciudad de Gandia Paseo de las Germanias, numero tres, compuesto de cuerpo principal, piso alto y desvanes destinados al uso de personas y otro interior que consta de patio, cobertizo y cuadras; mide una superficie de cuatrocientos treinta y nueve metros, treinta y un decímetros y noventa y cuatro centímetros cuadrados y linda por la derecha entrandb con la casa numero cinco de dicho Paseo, - propiedad de D^a Matilde Vallier y Garcia Alesson y con huerto, hoy de los herederos del Marques de Gonzalez, en una extensión de cinco metros y treinta y ocho centímetros por izquierda con la casa numero uno del propio Paseo, propiedad de la misma señora, y con la calle de Vallier, y dorso, con el resto de la finca de que se segregó la que ahora se describe propiedad - de Doña Teresa Fayos; y en frente, aparte del Paseo dicho, con las casas numeros, uno antes dicha, y cinco.

Adquirió el Banco de Valencia la finca relacionada por compra a D^a Matilde Vallier y Garcia Alesson según escritura que con fecha 7 de noviembre de 1953, autorizó el Notario de Valencia D. Enrique Tauler y Rodriguez-Lueso que fué inscrita en el Registro de la Propiedad al folio 84 vuelto, tomo 71, li-

bro 14 de Gandia, finca 2261, inscripción. 3²...

SEGUNDO.- D^a Matilde Vallier y Garcia Alessón es asimismo propietaria de la finca siguiente:

(Detallar la finca según el titulo de dicha señora expresando de quien la adquirió, fecha y Notario e inscripción en el Registro de la Propiedad.)

.....
.....

TERCERO.- Las dos fincas descritas en los números que anteceden son lindantes entre sí y en la actualidad estan separadas por una pared medianera que en el croquis adjunto, que firmado por ambos otorgantes se incorporará a la matriz de esta escritura y en las copias de la misma, ^{se} señala con una linea de trazos negros.

CUARTO.- Que ambos otorgantes de la presente escritura han convenido permutar entre sí dos pequeñas parcelas integradas en la parte descubierta de las mismas y que respectivamente tienen una superficie de 44, m. 17 decms. y 5 ctms. cuadrados la parcela que de la finca actual del Banco de Valencia pasa a ser propiedad de D^a Matilde Vallier y Garcia Alesson; y 21 mts. y 45 decms. cuadrados la parte de la finca que de la propiedad actual de D^a Matilde Vallier y Garcia Alesson, pasa a ser propiedad del Banco de Valencia.

Ambas parcelas estan grafiadas en el croquis antes referido, la primera de ellas que pasa a ser propiedad de D^a Matilde Vallier y Garcia Alesson, en color rojo; y la segunda, que ~~A~~ pasa a ser propiedad del Banco de Valencia, en color verde.

QUINTO.- Como consecuencia de la permuta establecida en la clausula anterior, la pared medianera de ambas propiedades queda establecida para lo sucesivo a partir del punto de arranque de la parcela que el Banco de Valencia adquiere por permuta, con una linea de trazos rojos.

SEXTO.- Asignan ambos otorgantes de la presente a las

parcelas objeto de la permuta, el mismo valor para dada una de ellas, de ptas.

SEPTIMO.- En los términos que anteceden el Banfo de Valencia y D^a Matilde Vallier y Garcia Alesson, otorgan la permuta de que se ha hecho mención y se declaran en posesión de las parcelas que respectivamente adquieren.